"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa Electrónica No. S-DTB-010-2026

El Director General de Tránsito de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.6. y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-010-2026 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB requiere contratar el siguiente objeto: ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO DE INSTALACIÓN SOBRE RUEDA CON BLOQUEADOR TIPO VENTOSA PARA EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS UBICADOS EN ZONAS CON RESTRICCIÓN DE ESTACIONAMIENTO, PARA APOYAR LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN BUCARAMANGA".

2. Que el 28 de septiembre de 2026, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.

4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007.

5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($402.155.740,00), incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	VALOR
CDP2026-0878 de septiembre 25 de 2026	$404.810.233

7. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realizaran el control social del proceso de contratación.

8. Que no hubo observaciones ni al proyecto de pliegos de condiciones y documentos anexos, ni al pliegos de condiciones definitivos ni anexos.

9. Que la entidad efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de subasta inversa electrónica exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual y en consecuencia el 6 de octubre de 2026, se dio apertura a través de la Resolución No. 612 de 2026.

10. Que el 13 de octubre de 2026, 10:00 a.m., de acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se presentó el siguiente proponente:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
S-DTB-010-2026	PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Oferta aceptada	11/10/2026 5:57 PM

11. Que el 14 de octubre de 2026 se realizó la publicación de los informes preliminares de evaluación jurídico, técnico y financiero otorgando el termino de traslado para subsanar.

12. Que el proponente subsanó dentro del término establecido por la entidad.

13. Que el 19 de octubre de 2026 se realizó la publicación de los informes finales de evaluación jurídico, técnico y financiero, en los que concluyeron que el proponente PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificado con NIT 900872371-3, representado legalmente por JAIRO OSORIO CABALLERO, identificado con C.C. No. 91282210, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente para participar del certamen de la subasta inversa electrónica.

14. Que el 19 de octubre de 2026 se realizó la correspondiente apertura del sobre económico, para efectos de verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, concluyendo que la misma se ajustaba a los requerimientos contemplados en el pliego de condiciones y la ficha técnica del proceso.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa Electrónica No. S-DTB-010-2026

15. Que se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: "(".) *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*". Por consiguiente, no se realizará audiencia de subasta y se procederá a la adjudicación del contrato.

16. Que el 20 de octubre de 2026 se publicó el informe de evaluación económica con la siguiente verificación: *"Al verificar la única (1) oferta económica presentada, se evidencia que el oferente presenta un precio unitario igual al establecido por la Entidad, de conformidad con el estudio del sector anexo al presente proceso. Asimismo, el valor total de la propuesta coincide con el presupuesto establecido para el ítem correspondiente. De igual manera, la oferta se presenta en el formato dispuesto por la Entidad y cumple con las especificaciones, cantidades y unidades de medida requeridas. En consecuencia, la oferta económica se ajusta a las condiciones establecidas por la Entidad."*

17. *Por lo anterior, y considerando la evaluación de oferta económico del oferente se concluye lo siguiente:*

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO ECONÓMICO
1	PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	HABILITADO

18. Que en consecuencia se procederá a la adjudicación del contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-010-2026, al proponente PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificado con NIT 900872371-3, representado legalmente por JAIRO OSORIO CABALLERO, identificado con C.C. No. 91282210, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por el valor de su oferta económica de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($402.155.740,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre el supervisor y el contratista.

19. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-010-2026, cuyo objeto consiste en: ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO DE INSTALACIÓN SOBRE RUEDA CON BLOQUEADOR TIPO VENTOSA PARA EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS UBICADOS EN ZONAS CON RESTRICCIÓN DE ESTACIONAMIENTO, PARA APOYAR LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN BUCARAMANGA", al proponente PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificado con NIT 900872371-3, representado legalmente por JAIRO OSORIO CABALLERO, identificado con C.C. No. 91282210, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por el valor de su oferta económica de CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($402.155.740,00), incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre el supervisor y el contratista.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los 20 días de octubre de 2026

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director encargado de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Decreto de Encargo No. 0362 de 14 de octubre de 2026